



**FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento o Licitación**

Póliza No.

1-FC-08706

Moneda US\$

DOLAR

EMISION



Afianzado CONSORCIO EKEMP SABELD

Intermediario TRINIDAD MOTA

CONDICIONES :

1

Por cuanto : CONSORCIO EKEMP SABELD ha solicitado en fecha 27/05/2015 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de US\$180,000.00 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIZANDO MANTENIMIENTO DE OFERTA EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL: USD\$18,000,000.00, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE AUTOMATIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONCURRENTES Y EL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS EN LOS COLEGIOS ELECTORALES (MESAS) DE LAS ELECCIONES DEL AÑO 2016, INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN. SEGUN REF.: JCE-CL-LPI-01-2015.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) y tiene como fecha de vigencia 27/05/2015 hasta el 27/05/2016 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales de afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada a otorga la presente poliza por una prima de US\$(1,044.00)

Compañía Coaseguradora

DOMINICANA DE SEGUROS

Participación

100.00 %

Lider

El presente documento es emitido el día 27/05/2015, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 27/05/2015 al 27/05/2016 a las 12:00 P.M.

